Villavicencio, Abril 16 de 2026

Doctoras

FLOR MIRA MENDOZA CHEQUEMARCA
Directora UTT 12 – ADR
ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANZA
Directora UTT 13 – ADR
Supervisoras Convenio Interadministrativo No. 24942025
Agencia de Desarrollo Rural
Calle 43 No. 57 - 41, CAN Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de nueva prórroga al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24942025.

Señoras supervisoras:

La Agencia de Desarrollo Rural suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 24942025** con la **Asociación de Municipios del Meta - ASMETA**, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, VICHADA, AMAZONAS, GUAINÍA Y VAUPÉS 2025".***

El convenio cuenta con fecha de inicio de la ejecución a partir del 27 de noviembre de 2025 y su plazo de ejecución inicial era hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se prorrogó hasta el 30 de abril de 2026

Conforme al alcance del objeto, el convenio se ejecutará en los departamentos de Guaviare, Vichada, Amazonas, Guainía y Vaupés. De conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos, propuesta técnica y demás documentos del proceso contractual.

En el marco de la planeación del convenio y conforme a los estudios previos, que dan cuenta de los documentos anexos al proceso contractual descritos en:

CLAUSULA 8 - PLAN DE TRABAJO: La ejecución del objeto del convenio se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio y se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo 3: Cronograma de Trabajo y Plan Operativo, que forma parte integral del convenio, detalla las fases del proyecto, especifica los objetivos propuestos, los tiempos requeridos, las actividades a realizar, los resultados o productos esperados, y los roles asignados a cada una de las partes involucradas.

Una vez suscrito y legalizado el convenio, en el marco de la primera sesión del Comité Técnico de seguimiento se validará el plan de trabajo y cronograma, con el fin de establecerse una agenda operativa conjunta entre las partes, la cual orientará el desarrollo de las actividades durante la vigencia del convenio, garantizando la coordinación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos, durante el termino o periodo de ejecución pactado.

CLAUSULA 9 – GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a celebrar la Agencia considera que el ente territorial deberá amparar los riesgos derivados de la siguiente manera:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, vigencia que en todo casi deberá extenderse hasta la liquidación del convenio en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 del 2015.

b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Por el 20% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del Convenio.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el 5% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por cuantía equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes y vigencia igual plazo de ejecución del convenio. Esta garantía debe cumplir con los requisitos de modalidad, intervinientes, amparos y subamparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al ALIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRÁFO SEGUNDO: EL ALIADO se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser cargadas en Secop ii para la aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio.

PARAGRÁFO TERCERO: En los casos en que se lleve a cabo alguna modificación contractual, EL ALIADO se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a cargar en secop ii, el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el otro suscrito.

CLAUSULA 4- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24942025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRÓRROGA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. 24942025** a partir de 31 de diciembre de 2025, por el término de cuatro (4) MESES, es decir, hasta el 30 de abril de 2026, por lo cual la cláusula cuarta, quedará de la siguiente manera:

"Cláusula 4- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 DE ABRIL DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo."

PARÁGRAFO: La presente prórroga no genera costos adicionales, no conlleva un reconocimiento económico en favor de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA**, ni se incrementan los precios inicialmente pactados en el Convenio.

CLAUSULA 5- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLAUSULA 5.1. – OBLIGACIONES GENERALES DEL ALIADO… *ítem 6* Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

CLAUSULA 5.2. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO… Ítem 2 Cumplir con la propuesta técnica-financiera presentada para la suscripción del convenio… **ítem 13** Erogar todos los gastos derivados de la prestación del servicio, garantizando los recursos necesarios para la ejecución de los métodos de extensión (individuales, grupales y masivos).

JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA NUEVA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

Durante el periodo comprendido del 1 de enero a la fecha, al validar la base de datos, y analizar la ubicación de muchos de los usuarios de los municipios de los departamentos del Vaupés, Guainía y Amazonas, se encontró que son sitios de difícil acceso y a través de los ríos, que generan costos extras no incluidos en el valor de las visitas, como gastos de viaje

para los extensionistas que van a prestar el servicio, además de los costos de transporte que generan la entrega de los kits, calendarios y material vegetal que se requieren para la ejecución de las actividades descritas en el convenio.

Otro de los problemas presentados, fue el no encontrar el total de profesionales o técnicos en los municipios de ejecución del proyecto, lo que conllevó a la demora en la presentación del primer informe de desembolso, respecto a la planeación y alistamiento del proyecto, viendo la solución en la contratación de bachilleres agropecuarios de las zonas, teniendo en cuenta que la mayoría de usuarios son indígenas y para cualquier extensionista, el primer problema es la lengua hablada en las comunidades y el segundo problema es que para entrar a los resguardos, se requiere de permisos especiales y como ellos saben cual es el trabajo, en muchos casos no permiten la entrada a particulares.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que en la actualidad el informe de primer desembolso está en revisión, situación que ha impedido la puesta en marcha del equipo operativo en territorio y, en consecuencia, la ejecución de acciones de extensión agropecuaria conforme al cronograma establecido.

Esta dificultad se ha visto agravada por la renuencia de algunos extensionistas a iniciar actividades, en razón a que no están dispuestos a asumir el pago de la seguridad social desde etapas preliminares, sin tener certeza sobre el inicio efectivo de la ejecución contractual y la garantía del pago correspondiente.

En consecuencia, las condiciones descritas han afectado de manera directa la ejecución del convenio dentro de los tiempos inicialmente previstos, haciendo necesaria la solicitud de nueva prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta implementación de las actividades, el cumplimiento del objeto del convenio y el logro de los resultados esperados, sin que ello implique modificación en el valor ni generación de sobrecostos.

Presentamos la solicitud de prórroga teniendo en cuenta la materialización de los siguientes riesgos:

- Riesgo de desistimiento del equipo ejecutor por no inicio a tiempo de las actividades y a la imposibilidad de atender usuarios.
- Riesgo asociado a la identificación de los extensionistas, debido a las restricciones de acceso al territorio y a la no disponibilidad de recursos financieras para efectuar estas actividades.

Lo anterior ha afectado la ejecución del Convenio en el cumplimiento de los tiempos estimados como máximos a 30 de abril de 2026

JUSTIFICACION DE LOS RIESGOS

DEPARTAMENTOS: GUAINÍA, VAUPES Y AMAZONAS

NUMERO DE EXTENSIONISTAS AFECTADOS: 7

USUARIOS AFECTADOS: 210

ACTIVIDADES AFECTAS: Visita de Extensionistas

JUSTIFICACION

Justificación particular de la situación: aumento de los costos para la operatividad.

y posible reducción del número de usuarios.

Justificación general con evidencias generadas por entes territoriales: No aplica.

Noticias o soportes adicionales que soportan la situación en las fechas de ocurrencia del riesgo materializado: N/A

JUSTIFICACION DE LOS RIESGOS

DEPARTAMENTO: VICHADA

NUMERO DE USUARIOS AFECTADOS: 732

ACTIVIDADES AFECTADAS: Visitas por parte de extensionistas.

JUSTIFICACION:

Justificación general con evidencias generadas por entes territoriales:

Noticias o soportes adicionales que soportan la situación en las fechas de ocurrencia del riesgo materializado: N/A

ADICION EN TIEMPO

Finalmente requerimos la prorroga con fecha de terminación del convenio el 31 de agosto de 2026, lo que permita cerrar las actividades del convenio de manera eficiente y con tiempo justo.

Confirmamos que la prórroga solicitada no implica generación de sobrecostos ni incremento en los recursos financieros asignados al convenio.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional por parte de la ADR para completar el trámite de la solicitud. Agradecemos su atención y la consideración de esta solicitud, con la certeza de que la prórroga permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio en beneficio de los usuarios y de las comunidades vinculadas.

Atentamente,



LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director ejecutivo
Asociación de Municipios del Meta – ASMETA

Anexos: POA 2025

POA 2026 PRORROGA